

hábiles contados desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezca en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual RGR, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria en su nueva redacción dada por la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales Administrativas y del Orden Social.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña María Luisa Samperio Pradera, con el último domicilio conocido en calle De Foronda, 24, 01010 Vitoria, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de 1.078,91 euros de principal, 215,78 euros de recargo de apremio, 1.200 euros de costas y gastos, resultando una deuda de 2.494,69 euros. Con fecha 23 de junio de 2003 se dictó Providencia por esta Recaudación, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro el embargo de las siguientes fincas:

Urbana. Número 8. Plaza de garaje señalada con el número 70 de la planta de sótano de la primera fase, perteneciente al conjunto urbanístico «El Parque», sito en el barrio Pedroso, de la villa de Noja. Ocupa una superficie construida de 14 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrito libro 70, tomo 1.394, folio 179, finca 9.381.

Urbana: Elemento número 201. Apartamento duplex, señalado con el número 27, en la planta alta tercera y bajo cubierta del bloque II, del conjunto urbanístico «El Parque», barrio Pedroso, sito en la villa de Noja.

Tiene una superficie útil de 76 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrito en el libro 132, tomo 1.618, folio 192, finca número 9.514.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dichas fincas.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado; y llévase cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

La presente podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por el plazo de seis meses.

Noja, 4 de agosto de 2005.—El recaudador municipal, Teodoro Zurita Rayón.

05/10258

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Díez Terán, María Esther	13769359H	3827 / 2005	13/07/2005	1.713
Ezquerria Guilarte, Bienvenido	50664788C	15529 / 2003	14/07/2005	4.001
Ezquerria Guilarte, Bienvenido	50664788C	15529 / 2003	14/07/2005	4.002
Pelayo Bezanilla, Avelina	13579644F	6404 / 2005	13/07/2005	2.014
Retuerto Saiz, José Ramón	13913133L	274 / 2005	13/07/2005	911

Santander, 10 de agosto de 2005.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
05/10503

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2005 a don Federico Merino López y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de